



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Catorce de agosto de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO 2004
RADICADO N° 2022-00188-00

1. Se incorpora al expediente electrónico, visible en el archivo Nro. 20 del cuaderno principal, prueba de notificación electrónica efectuada al accionado JULIO CÉSAR CANO SÁNCHEZ al correo electrónico julioca2009@hotmail.com acreditado en el archivo electrónico Nro. 16 página 5 y autorizado por providencia del 11 de julio de 2023.



2. Así las cosas, pudo cerciorarse esta dependencia judicial que la gestión llevada a cabo se ajusta a los mandatos que contempla el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y, en consecuencia, se tendrá notificado al señor JULIO CÉSAR CANO SÁNCHEZ desde el día 9 de agosto de 2023 en atención a que la misiva electrónica le fue remitida de manera exitosa desde el 3 de agosto de 2023.

En este orden de cosas, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí

RESUELVE:

Se tiene notificado de manera electrónica al señor JULIO CÉSAR CANO SÁNCHEZ desde el día 9 de agosto de 2023.

RADICADO N° 2022-00188-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 31**
fijado en la página web de la Rama Judicial el **16 DE AGOSTO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **b929dc5a0da016b8dd30a3323eb1e1fe07c63b76fab720490468afa66c919db4**
Documento generado en 15/08/2023 11:45:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>